

18 de noviembre de 2024

Señores
HACEB WHIRPOOL INDUSTRIAL SAS
Apreciada
Laura Isabel Gallego Arroyave
Oficial de cumplimiento
Ciudad

Referencia: Informe Debida Diligencia Ampliada No. 13159

Apreciada Laura Isabel Gallego Arroyave

Ante todo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo con su amable solicitud, a continuación, hacemos entrega de la Debida Diligencia Ampliada No. 13159 y en que se realiza el análisis de riesgo de un eventual relacionamiento con el tercero **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**.

A través de este informe presentamos los resultados del análisis que se ha hecho del tercero solicitado, orientado a determinar señales de alerta o inusualidades relacionadas con posibles riesgos (impacto legal, operativo, de contagio o reputacional) de Lavado de Activos (o delitos fuente), Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción, u otros relevantes; y que puedan estar asociados con las personas naturales y/o jurídicas (así como sus administradores o accionistas) que han sido consultados en nuestra plataforma INSPEKTOR arrojando coincidencias positivas o que presentan alerta de cualquier otra clase.

La información en que se sustenta la presente Debida Diligencia Ampliada es de libre acceso y como tal se incluyen las diferentes fuentes de información que podrán revisar de manera directa.

En caso de requerir un análisis que involucre trabajo de campo, obtención de documentos con acceso limitado o sujeto a pago, conceptos jurídicos, recomendaciones aterrizadas a una situación concreta que involucren el análisis de documentos, u otros similares, por favor hacérnoslo saber y con gusto le presentaremos la propuesta de honorarios correspondiente.

Finalmente, agradecemos evaluar la calidad y contenido de la presente Debida Diligencia Ampliada en el siguiente link <https://www.riskglobalconsulting.com/buzon-de-sugerencias/>

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Luis Antonio Sagbini González
Analista de Riesgos IV
RISK CONSULTING GLOBAL GROUP
Equipo Datalift
soporte@riskgc.com

Informe de Debida Diligencia Ampliada No. 13159

Resumen Ejecutivo

De acuerdo con su solicitud y en cumplimiento de las especificaciones planteadas, se llevó a cabo un proceso de búsqueda de información y análisis de coincidencias respecto al tercero indicado **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**.

A lo largo de este procedimiento, se recopilaron y analizaron los datos disponibles con el fin de proporcionar un diagnóstico detallado que responda a la siguiente petición:

“Entender el alcance de la Lista en que figura el registro”

Conforme con ello y una vez habiendo generado la búsqueda de información y análisis de coincidencias para el tercero solicitado **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**, se concluye que:

- ✓ Registra hallazgo en listado de: Colombia - Entidades sin Ánimo de Lucro, más adelante se amplía información.
- ✓ No registra hallazgos en Procuraduría General de la Nación, Contraloría de la República o en Boletín de la Contaduría.
- ✓ Registra hallazgos por nombre en Rama Judicial Unificada.
- ✓ En Colombia hay que indicar que las personas jurídicas no tienen responsabilidad penal, sin embargo, tampoco se encuentra información que esta entidad se encuentre investigada por algún delito.
- ✓ Tener en cuenta información y recomendaciones.

Objeto Debida Diligencia

En el presente documento se realiza el análisis de:

Nombre	Tipo de Documento	Documento de Identificación
FUNDACION CIUDAD DON BOSCO	NIT	811009345-9

Este Informe tiene por propósito:

- Entender el alcance de la Lista en que figura el registro

Análisis de la Información

Al realizar la búsqueda del tercero **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO** a través de nuestro aplicativo **INSPEKTOR** en 520 Listados Internacionales, Nacionales y Transversales¹, se confirma que sí presenta coincidencias tal y como se muestra a continuación:

¹ Es importante señalar que los Listados Internacionales, Nacionales y Transversales constituyen una clasificación que recopila información tanto de fuentes oficiales como no oficiales (fuentes abiertas) del tercero en cuestión.

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
1	NIT	811009345	FUNDACION CIUDAD DON BOSCO	Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro	Recomendación 8 del GAFI	COLOMBIA / ANTIOQUIA	ESAL que presento actualización del registro web; año gravable 2020

Sobre los hallazgos en los servicios adicionales, se identifica coincidencias concretamente en procesos civiles, administrativos, laborales y 6 Jemps u otros pero que se identifica realmente son de carácter civil o laboral que no representan riesgos LAFT.

Validación hallazgos INSPEKTOR:

Conforme con ello, se procede a analizar los resultados obtenidos. Se analiza en detalle a continuación:

1. Confirmación identidad persona consultada

El tercero **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO** presenta coincidencia en nuestro aplicativo **INSPEKTOR** de Prioridad uno (1) significa que existe coincidencia en el número de identificación exacto y nombre que contiene la búsqueda. Por esta razón se tiene certeza que de trata de la misma persona y se confirma que el hallazgo pertenece al tercero analizado. Con lo anterior, en este caso sí se confirma identidad y como tal el hallazgo corresponde al tercero analizado.

También se encuentran hallazgos en el servicio de Rama Judicial Unificada concretamente 33 hallazgos, los cuales son inicialmente de prioridad tres (3) lo que significa que existe coincidencia exacta únicamente en el nombre o nombres consultados (independiente del orden). En lo que concierne a este tipo de hallazgos se adelantan actividades tendientes a confirmar que el hallazgo corresponda al tercero analizado, lo que se realiza en el análisis correspondiente del resultado.

2. Análisis del caso concreto, Análisis de Riesgos y Recomendaciones

Teniendo en cuenta las coincidencias presentadas a continuación se desarrolla en el caso concreto:

Análisis del caso concreto:

- **53 Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro:** El tercero registra como entidad sin ánimo de lucro, por lo cual en estos casos:

Es recomendable de acuerdo con la información emitida de entidades sin ánimo de lucro, solicitar: Los documentos e información pertinentes donde se demuestre la legalidad y correcto ejercicio de sus actividades, además de consultar las medidas de control y riesgos que implementa la entidad consultada, precisamente para evitar ser indebidamente utilizada.

Se recomienda igualmente tener en cuenta las cláusulas de salvaguardia, es decir, "Mediante la cláusula de salvaguardia pueden quedar en suspenso tales acuerdos si se han alterado de forma significativa las condiciones en las que se pactaron y que impidan su cumplimiento a alguna de las partes por ser extremadamente lesivos para sus intereses".

Se consulta en medios abiertos el nombre de: **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO** y no se obtienen hallazgos negativos que relacionen a la entidad con la comisión de algún delito LAFT, es importante mencionar que, en Colombia, no existe responsabilidad penal en contra de personas jurídicas y en caso de surgir alguna investigación recae sobre las personas naturales que las representan. Por ello se consulta en RUES, el NIT de esta entidad obteniendo que en RUES indica matrícula activa, último año renovado 2024:

FUNDACION CIUDAD DON BOSCO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	FUNBOSCO
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 81009345-9

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Número de Matrícula	148822
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240319
Fecha de Matrícula	19970424
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA

En esta plataforma registra como director CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ CC 72.246.096 y director suplente JYMY ALEXANDER ORDOÑEZ CC 1.061.704.209, los cuales al consultar en Inspektor, no registran hallazgos, lo que disipa riesgo LAFT.

Nombre Consulta	Identificación Coincidencia	Cargo o Delito
CARLOS MANUEL BARRIOS GONZALEZ	72246096	No hay coincidencias.
JYMY ALEXANDER ORDONEZ	1061704209	No hay coincidencias.

Análisis de Riesgos:

El análisis de riesgos se basa en las implicaciones que esta coincidencia y/o coincidencias y su contenido pueden generar para la persona consultada **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**. Los principales riesgos identificados son los siguientes:

El riesgo que se puede presentar con entidades sin ánimo de lucro es que pueden ser utilizadas como un canal o medio para cometer el delito de lavado de activos, por ello es tener presente todas las cláusulas y controles necesarios para conocer que esta se encuentre funcionando legalmente.

Conclusiones y Recomendaciones:

A lo largo de este procedimiento, se recopilaron y analizaron los datos disponibles con el fin de proporcionar un diagnóstico detallado que responda a la siguiente petición:

"Entender el alcance de la Lista en que figura el registro"

Conforme con ello y una vez habiendo generado la búsqueda de información y análisis de coincidencias para el tercero solicitado **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**, se concluye que:

- ↗ Registra hallazgo en listado de: Colombia - Entidades sin Ánimo de Lucro, más adelante se amplía información.
- ↗ No registra hallazgos en Procuraduría General de la Nación, Contraloría de la República o en Boletín de la Contaduría.
- ↗ Registra hallazgos por nombre en Rama Judicial Unificada.
- ↗ En Colombia hay que indicar que las personas jurídicas no tienen responsabilidad penal, sin embargo, tampoco se encuentra información que esta entidad se encuentre investigada por algún delito.

De acuerdo con los análisis realizados y las conclusiones obtenidas, y tomando en consideración los riesgos identificados en el caso de **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO**, se recomienda:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Por otro lado, es necesario resaltar que el registro hace parte del grupo de listas con colorimetría verde claro, el cual contiene data con carácter informativo y que, respecto al riesgo, generan una señal de alerta neutra toda vez su información permite ampliar el conocimiento de la contraparte respecto a una situación puntual.

De lo anterior:

- Antes de continuar con cualquier tipo de vínculo, es recomendable solicitar los documentos e información pertinentes donde se demuestre la legalidad y correcto ejercicio de las actividades previamente mencionadas, además de consultar las medidas de control y riesgos que implementa la entidad consultada, precisamente para evitar ser indebidamente utilizada.
- Tener en cuenta cláusulas de salvaguarda en caso de suscribir el vínculo, para estar blindado ante cualquier irregularidad que se pueda presentar.

Validación en fuentes oficiales y públicas:

Como complemento del análisis previo, se realizan las siguientes consultas:

1. Antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la **Procuraduría General de la Nación**: El tercero no registra anotaciones.

Antecedentes Disciplinarios en línea de la Procuraduría General de la Nación

La Persona FUNDACION CIUDAD DON BOSCO identificado(a) con NIT Número 8110093459. La persona no presenta antecedentes

2. Antecedentes fiscales de la **Contraloría General de la República**: El tercero no registra como responsable fiscal.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 17:06:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110093459
Código de Verificación	8110093459241118170656

3. Condenas o medidas de seguridad de **Rama Judicial JEPMS**: El tercero no registra con anotaciones.

Consulta de Procesos en la Rama Judicial JEPMS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LISTADO DE PROCESOS QUE COINCIDEN CON LOS PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA

NO EXISTE INFORMACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA

4. Anotaciones en **Rama Judicial Unificada**, la cual realiza la consulta únicamente por nombre, generando posibles homonimias o coincidencias parciales. A continuación, se brinda la siguiente información:

Los procesos en Rama Judicial Unificada son Prioridad tres (3) lo que significa que existe coincidencia exacta únicamente en el nombre o nombres consultados (independiente del orden).

Por regla general los procesos no muestran información de números de identificación, salvo las siguientes excepciones:

- El proceso cuenta con documentos (autos o sentencias) y en el mismo se relaciona la información de las partes del proceso junto a sus números de identificación. No obstante, una muy baja proporción cuenta con esa información y habría que ingresar a hacer la consulta directamente a través de cualquiera de los mecanismos disponibles y seleccionando la opción “documentos”.

En caso de que sí haya documentos allí, habría que descargarlo y buscar si en efecto se encuentra la relación de las partes del proceso con sus números de identificación;

- Algunos procesos penales, además, y en particular desde el 2019 en adelante, incluyen la relación de esta información dentro de las actuaciones y normalmente asociado a la formulación de imputación o imposición de medida de aseguramiento. En este caso, al igual que el anterior, habría que generar la consulta directa en este caso ingresando por “actuaciones”;
- En algunos casos la información se puede contrastar con otras fuentes o según la información que se registra en otras actuaciones o contrastando con fuentes complementarias, se puede identificar información que posibilite la individualización de la contraparte.

En el análisis del caso en concreto, se ha identificado que **FUNDACION CIUDAD DON BOSCO** registra un total de **33 procesos** en la **Rama Judicial Unificada**, todos clasificados en un primer momento con **prioridad tres (3)**. Se amplía información a continuación:

Naturaleza del Proceso	Cantidad	Análisis	Riesgo
Administrativos	3	Son procesos por tutelas, ejecutivos por título hipotecario o por sumas de dinero, acción de repetición, que no representan riesgos LAFT.	No se evidencia riesgo
Civiles	19		
Laborales	5		
Penal Otros-Civil-Laboral	6		

A continuación, se presentan una serie de conceptos generales que permiten ampliar la comprensión de la naturaleza de los procesos **administrativos, civiles, de familia, laborales y/o tutelas**. Estos tipos de procesos, en relación con los sistemas de gestión de riesgos de **Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

(FPADM) o O en temas de Soborno o Corrupción (en adelante S/ CO) o de cualquier otra naturaleza (S/CO), no representan ningún riesgo.

Conceptos generales:

Para procesos civiles, laborales, administrativos o de familia

Cuando el hallazgo recae sobre procesos de naturaleza administrativa, civil, de familia y laboral en el contexto de los sistemas de prevención/ administración de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y Corrupción (CO) en todas sus formas, **no tiene relevancia** en tanto no advierte la existencia de procesos en curso o fallados por cualquiera de las conductas descritas o conductas relacionadas.

- El análisis de esta clase de procesos y la existencia de riesgos en este contexto depende del sistema de riesgos de que se trate, de la cantidad de resultados y de la interacción de estos hallazgos con otros de naturaleza penal, por ejemplo.

Para aclarar lo anterior, podría observarse si:

- Los procesos de naturaleza administrativa, civil, de familia y laboral permiten corroborar o reafirmar resultados de procesos de naturaleza penal. Por ejemplo, la actuación penal da cuenta de un presunto fraude procesal en virtud del cual el denunciado instaura múltiples acciones civiles sin sustento o en que el denunciado como forma de defraudar a sus acreedores figura como demandado impidiendo el ejercicio de mejores derechos de aquellos. Ello se corrobora al validar la información de múltiples procesos civiles en que figura como demandante o demandado respectivamente;
 - a. Los procesos de naturaleza administrativa, civil, de familia y laboral permiten dar fuerza o validar el estado de un hallazgo en Inspektor. Por ejemplo, se tiene información de un proceso disciplinario en firme contra un funcionario y figura en simultáneo la demanda ante la jurisdicción contencioso-administrativa de la decisión;
 - b. Los procesos de naturaleza administrativa, civil, de familia y laboral permiten identificar un ánimo "litigioso" o "conflictivo" del tercero. Cuando una persona figura simultáneamente en variedad de procesos (en especial como demandante) puede ser un indicio de un sujeto conflictivo, en especial en determinados escenarios -como es el laboral- y que como tal conlleva a evaluar el nivel de exposición al generar vínculo de cualquier clase;
 - c. Finalmente, este hallazgo puede resultar relevante en un análisis de riesgo financiero, por ejemplo, asociado a la pérdida o expectativa de pérdida de una variedad de procesos en especial en un contexto civil.

En los demás escenarios, en principio no representa riesgo alguno de cara a los sistemas ALA/CFT/CFPADM/ACO/AS o en general modelos de prevención de delitos. Por lo anterior, los resultados bajo dicha categoría se descartan.

Si se quiere ampliar sobre lo anterior, se sugiere dar lectura a nuestro Manual de Preguntas y Respuestas Rama Judicial: https://inspektor.datalaft.com:448/preguntas_respuestas_rama_judicial.pdf

Sobre la acción de tutela

Es una acción constitucional a la que tiene derecho toda persona para recurrir ante las autoridades judiciales, con el objeto de obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales. Se acude a ella cuando no existen otros mecanismos de protección, se requiere de una inmediatez en la intervención y se quiere salvaguardar un derecho fundamental que ha sido vulnerado o amenazado.

Todos los jueces en Colombia son jueces constitucionales y como tal cualquiera puede tener que resolver una acción de tutela conforme a reglas de reparto que se han definido normativamente. Ello se expone en tanto puede figurar como si se tratara de un proceso penal, civil, laboral, o de cualquier otra clase simplemente porque el despacho o juez responsable de su análisis y decisión es de dicha naturaleza.

No obstante, ello no cambia el carácter y naturaleza jurídica de la acción como acción constitucional. De manera general no constituye riesgo de cara a los sistemas de prevención y gestión de riesgos y podría ser relevante su análisis únicamente cuando:

- Pueda llegar a incidir en una actuación en curso (p.e. por transgresión al debido proceso que lleva a cuestionar la actuación de forma general, a esto se le denomina vía de hecho o tutela contra actuaciones o decisiones judiciales).
- Cuando se enmarca en los sistemas de riesgos para la garantía de los DDHH y DIH y siempre que se visualice una transgresión evidente a los mismos que pueda impactar la relación con el tercero.
- Cuando existan múltiples acciones en un mismo sentido que den cuenta de una conducta reiterada o comportamiento natural del tercero. En los demás escenarios no se consideraría la existencia de riesgos.

5. Hallazgos en el **Servicio Justicia XXI Web (TYBA)**, la cual se realiza la consulta por número de identificación exacto y nombre o razón social: El tercero no registra anotaciones.

Consulta de Procesos Judiciales.

Aviso!

No se encontraron registros.

Proceso	Ciudadano	Predio
Tipo Documento	NIT	Número de Identificación
		811009345

6. Registro en el **Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)**: El documento de identificación NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004.

CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME


El documento de identificación NIT número 811009345 NO está incluido en el BDME No. 41 al 31/05/2024 que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

7. **Fuentes públicas:** No registra información negativa que genere señal de alerta asociada a LA/FT/FPADM o S/CO.

En estos términos se entiende presentado el Informe de Debida Diligencia, en caso de existir cualquier comentario e inquietud no duden en hacérnoslo saber.

Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado

El presente análisis se sustenta en la consulta de información disponible a la fecha de la presente Debida Diligencia Ampliada y que es de libre acceso (consulta pública) y por lo cual puede ser confirmada o verificada por parte de nuestros clientes.

Ni DATAIAFT ni RISK CONSULTING COLOMBIA ni ninguno de sus funcionarios emiten juicios de valor, lineamientos o recomendaciones aterrizadas al caso concreto que sean vinculantes a nuestros clientes. Las conclusiones y sugerencias que integran este documento constituyen insumos de información o señales de alerta temprana que deberán ser calificadas/interpretadas/aplicadas conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración/Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización.

Ni DATAIAFT ni RISK CONSULTING COLOMBIA ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgos.

La información aquí contenida solo podrá ser utilizada para fines legales y dentro de los parámetros de los sistemas de gestión de riesgos. No podrá ser utilizada esta información con fines diferentes tales como la obtención de un beneficio económico, fines de discriminación o cualquier otro uso cuestionado por la ley.

En caso de un uso contrario a lo aquí dispuesto DATAIAFT y RISK CONSULTING COLOMBIA podrán adoptar las acciones establecidas en la Ley y de acuerdo a las políticas previstas en el contrato.